

Finca núm. 100. Municipio: Monflorite, Las Casas (Huesca). Polígono 3. Parcela 165. Titular y domicilio: Estado, Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana núm. 67, 28071, Madrid. Superficie afectada en metros cuadrados: 4.842. Aprovechamiento: Erial. Afección parcial. Fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación: 23 de enero de 2003; hora: 12:00.

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—El Director general (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Ignacio Estaún y Díaz de Villegas.—56.193.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía de Levante a Francia por Aragón. Tramo: Teruel-Zaragoza. Subtramo: L.P. Castellón-Sarrión. Términos municipales de Pina de Montalgrado en la provincia de Castellón y San Agustín, Albentosa y Sarrión, en la provincia de Teruel. Clave: 12-TE-2750».

Por Resolución de fecha 14 de octubre de 2002, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los Boletines Oficiales de las provincias de Castellón y Teruel, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Pina de Montalgrao, San Agustín, Albentosa y Sarrión, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Teruel, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Pina de Montalgrao (Castellón):

Lugar: Ayuntamiento de Pina de Montalgrao.
Día 6 de febrero de 2003 de 11,00 a 13,00 horas.

Término municipal: San Agustín (Teruel):

Lugar: Ayuntamiento de San Agustín.
Día 6 de febrero de 2003 de 16,00 a 19,00 horas.

Término municipal: Albentosa (Teruel):

Lugar: Ayuntamiento de Albentosa.
Días 7, 12, 13 y 14 de febrero de 2003 de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 19,00 horas.

Término municipal: Sarrión (Teruel):

Lugar: Ayuntamiento de Sarrión.
Días 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de febrero de 2003 de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 19,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico Mediterráneo» y «Diario de Teruel» y en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.^a planta, 50071 Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Teruel (avenida Sagunto, 1, 44071 Teruel), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación, P. S., Ángel Moranchó Saumench.—54.923.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Mejora local. Construcción de semientlace sur en Pola de Lena. Autopista A-66. Tramo: Mieres-Campomanes» (clave: 39-O-4630). Término municipal de Lena, provincia de Asturias.

Mediante Resolución de fecha 27 de mayo de 2002, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto de referencia y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias proceda a la incoación del correspondiente expediente expropiatorio.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lena, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocu-

pación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Lena.

Lugar: Ayuntamiento de Lena (Pola de Lena).
Fecha y hora: Día 16 de enero de 2003, de nueve treinta a trece treinta horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su consta, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España número 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 5 de diciembre de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Agustín Falcón Basarán.—54.920.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de trazado: «Mejora de la plataforma. Ampliación del tercer carril de CN-1, entre los puntos kilométricos 23,3 y 28,0 y vías de servicio para la reordenación de accesos entre los puntos kilométricos 23,3 y 28,0. Carretera N-1, de Madrid a Irún. Tramo: San Sebastián de los Reyes».

Mediante anuncio de esta Demarcación, de 8 de noviembre de 2002, que fue objeto de publicación en los medios señalados en el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se sometió a información pública, a los efectos establecidos en el artículo 19.2 de la citada Ley, la relación de los bienes y derechos comprendidos en el precitado proyecto de trazado.

En dicho anuncio se hacía constar, en síntesis, que el proyecto de trazado fue aprobado el 26 de agosto de 2002, por la Dirección General de Carreteras de Ministerio de Fomento; que a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, en su redacción dada por la Ley 24/2001, dicho proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia.

En consecuencia, tras haberse examinado las alegaciones formuladas por los interesados en el plazo de quince días conferido en el mencionado anuncio de 8 de noviembre de 2002, y haberse practicado, en su caso, las correcciones oportunas, esta Jefatura de Demarcación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en la Resolución de la Dirección General de Carre-